

**Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a la información pública del proyecto de “Depósito de regulación del Canal del Mar Menor. Término municipal de Cartagena (Murcia)”.**

Las obras del depósito de regulación del Canal del Mar Menor están incluidas dentro del “Anexo III Nuevas actuaciones de interés general” de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y tienen por objeto la ejecución de un depósito de gran capacidad en el origen de la conducción denominada Canal del Mar Menor, que sirva para establecer un sistema de regulación entre las aportaciones procedentes de la desaladora de Valdelentisco a través del Canal de Cartagena y la conducción indicada. Esta actuación, proporcionará un incremento de la garantía de suministro a los municipios de Cartagena, Torrepacheco, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar.

Las actuaciones se ubican en el término municipal de Cartagena y consisten básicamente en la ejecución de un nuevo depósito de regulación de agua para consumo de 65.000 m<sup>3</sup>, semienterrado y construido en hormigón armado, dividido en dos vasos gemelos de dimensiones aproximadas de 130 x 95 metros, y con una altura de 5 metros, ubicado a la misma cota que se encuentra el actual Depósito del Lirio, en el término municipal de Cartagena.

El presente proyecto no se encuentra dentro del anexo I ni II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En el ámbito autonómico, no se encuentra tampoco dentro del anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cabe destacar que parte de las actuaciones, concretamente 200 metros de la tubería de aducción, se ubican en el Lugar de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección para las Aves de “La Muela-Cabo Tiñoso”. A este respecto, la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia ha emitido informe que especifica que no se esperan efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en dicho informe y que han sido asumidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Jefatura del Estado), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el Proyecto epigrafiado, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La citada documentación estará a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles de oficina, en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sita

en la calle Mayor nº 1, de Cartagena, y será remitida en formato digital a quienes lo soliciten.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por cualquiera de los medios que al efecto determine la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 14 de abril de 2009.- El Director, Andrés Martínez Francés.